

EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, en cumplimiento al artículo 20 del Reglamento que lo rige, publica la siguiente

CONVOCATORIA

A los medios de comunicación locales, las **agrupaciones deportivas y la comunidad en general**, para que propongan a los deportistas del municipio de Aguascalientes con el objetivo de reconocer y estimular el desempeño, logros y trayectoria de los ciudadanos y agrupaciones del territorio municipal en cualquier ámbito de la **Cultura Física y el Deporte**; quienes pudieran hacerse merecedores del

PREMIO MUNICIPAL

AL Mérito Deportivo 2023

BASES:

- PRIMERA:** Podrán participar los deportistas y personas con discapacidad, entrenadores y todos aquellos ciudadanos y agrupaciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo a la Cultura Física y Deporte Municipal de Aguascalientes, que resulten propuestos por:

- I.- Los medios de comunicación locales
- II.- Las agrupaciones deportivas
- III.- Las instituciones y agrupaciones afines al deporte; y
- IV.- El Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes.

Nota Importante: El candidato no se puede auto proponer.

- SEGUNDA:** Las categorías a considerar serán las siguientes:

- I. Infantil (de 10 a 15 años)
- II. Juvenil (16 a 20 años)
- III. Libre (21 a 39 años)
- IV. Veteranos (40 años en adelante)
- V. Personas con discapacidad (única)
- VI. Entrenador o entrenadora
- VII. Especial (trayectoria deportiva)
- VIII. Promotor y/o instructor de Academias Deportivas municipales

Nota Importante: En las fracciones I a IV **deben ser años cumplidos** a la fecha de la elección.

- TERCERA:** Para ser **aceptada la candidatura** a recibir el **“Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023”** en cualquiera de sus categorías, además de la Base Primera, **deberá cumplir los siguientes requisitos:**

I. Para deportistas (señalados en las categorías de la base segunda, fracciones I a la V) o entrenadores fracción VI, **se tomarán en cuenta los méritos deportivos alcanzados a nivel municipal** durante el periodo julio 2022- junio 2023, así como su conducta dentro y fuera de las competencias, para considerarlo merecedor del premio.

II. Para la categoría especial (fracción VII), **se tomará en cuenta su responsabilidad social**, así como las actividades y aportaciones que, de forma especial, a lo largo de su trayectoria de vida, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica de la Cultura Física y el Deporte, o bien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años, sin fines de lucro, **para lo cual será necesario presentar la documentación que así lo demuestre.**

III. Para la categoría promotor o instructor de Academias Deportivas Municipales (fracción VIII) **se tomará en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones al fomento y promoción de hábitos en los ciudadanos del municipio de Aguascalientes** tanto en zonas rurales como urbanas, en la práctica del deporte y la sana competencia. Para lo cual, será necesario presentar la evidencia que respalda el trabajo realizado en las escuelas deportivas o en espacios comunitarios municipales en el periodo julio 2022-junio 2023 y que pudieran ser acreedores al premio.

IV. En cualquiera de las categorías, **deberán ser oriundos** (comprobar con acta de nacimiento) o residentes con al menos 3 años en el Municipio de Aguascalientes (comprobar con carta de residencia) expedida por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes y comprobante de domicilio (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono o gas).

V. **No se aceptarán** participantes que hayan sido acreedores al premio del año inmediato anterior a nivel municipal o estatal.

- CUARTA:** El Formato Oficial de Registro que se incluye en la presente convocatoria, contiene:

- I. Nombre y domicilio de los participantes.
- II. Edad y sexo, para lo cual será necesario integrar en la documentación copia del acta de nacimiento del deportista o entrenador propuesto.
- III. La disciplina deportiva y categoría en la que se propone; debiendo acreditar con evidencia cada uno de los logros obtenidos dentro del periodo citado (base tercera, fracción I, de esta convocatoria).



Secretaría de
Desarrollo Social



- IV. **Una fotografía tamaño infantil** adherida al formato de registro, donde incluya la firma de conformidad del candidato que acepta contender por el premio.
- VI. **Copia de identificación oficial vigente** (credencial de elector, pasaporte o constancia de estudios en el caso de escolares menores de edad).
- VII. Para los deportistas o entrenadores **será necesario presentar una carta aval** de la agrupación deportiva de la disciplina donde se inscriba.

- QUINTA:** Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaría del Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes, que de acuerdo al Reglamento que lo crea es la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte Municipal, en el Formato Oficial de Registro que se integra a la presente convocatoria como anexo.

El formato oficial citado en el párrafo anterior, será puesto a disposición de los interesados, en las oficinas de la dependencia mencionada, ubicadas en la calle Juan de Montoro No. 124, 2do. piso, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas., en donde se brindará la **información requerida** personalmente o vía telefónica en el **449 910 23 90 extensión 1086**, en **Facebook: Deportes Municipio Aguascalientes** o al correo electrónico **mayra.yanez@ags.gob.mx**

Los expedientes de las **propuestas deberán ser entregados** en la dependencia municipal citada anteriormente y serán recibidos desde la publicación de la presente y hasta las 15:00 horas del viernes 21 de julio del presente año, siendo éstos la hora y el día en que se cierra la presente Convocatoria. **Aquel expediente que no se encuentre completo**, no podrá ser registrado, por lo tanto, no podrá contender por el Premio, siendo esta la penalidad por no cumplir con las bases establecidas en la presente convocatoria.

- SEXTA:** Cerrado el plazo que establece la base QUINTA de la presente convocatoria para la recepción de propuestas, la responsabilidad de analizar y decidir qué ciudadanos y agrupaciones propuestas resultaron merecedoras del Premio, recaerá en el Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes, el que, en Sesión Extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, emitirá el dictamen respectivo sobre los resultados definitivos. Dentro de las 24 horas siguientes a lo señalado, el dictamen se turnará a la Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, la que a su vez lo remitirá a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, para su inclusión en el orden del día.
- SÉPTIMA:** En caso de empate entre dos o más participantes en una misma categoría, agotadas todas las instancias de puntaje y valoración y el consejo así lo determine, debiendo quedar constancia de ello en el acta correspondiente. En este caso, el efectivo se dividirá entre el número de ganadores, otorgando a cada uno, su placa de reconocimiento.
- OCTAVA:** Las **notificaciones de los premios** se darán a conocer a los ganadores con un mínimo de 72 horas previas a la celebración de la entrega formal, mediante oficio girado por el Secretario del Consejo. Al mismo tiempo, se darán a conocer de manera pública, a través de los medios de comunicación locales, con la periodicidad y en la forma que para ello se determine.
- NOVENA:** El **premio consistirá** en una placa de reconocimiento, donde se exprese la denominación de “Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023” y una cantidad en efectivo por categoría de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)**.
- DÉCIMA:** La fecha de entrega del premio se dará a conocer cuando se determine la selección de las propuestas ganadoras y será entregado por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes en una sesión extraordinaria.
- DÉCIMA PRIMERA:** La **documentación que se reciba** de los participantes, en la Secretaría del Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes o Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte, se tratará conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes en vigor. Exceptuando a quienes resultaren galardonados, los demás candidatos podrán recoger sus expedientes dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega del Premio.
- DÉCIMA SEGUNDA:** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo determinado por la Secretaría del Consejo o Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte Municipal.

La presente convocatoria se publica a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.